

La Cámara de Comercio de Bogotá adelantará la Invitación Privada a Proponer para contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial para personas, muebles, enseres y otros elementos de acuerdo a las necesidades de la CCB

Los interesados en participar lo pueden hacer manifestando su interés al correo electrónico idadamis.casas@ccb.org.co

Plazo para manifestar interés: Vence el 15 de Octubre de 2019 hasta las 12:00 m.

El interesado que no se encuentre inscrito como proveedor potencial de la Cámara de Comercio de Bogotá lo puede hacer en el siguiente link en donde podrá realizar su inscripción totalmente gratis de manera virtual, fácil y rápida: <http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-contratistas/Conviertase-en-proveedor-de-la-CCB>

Colaborador de la CCB con quien puede contactarse: Idamis Andrea Casas Vargas teléfono: 5941000 ext. 3505 Correo electrónico: idadamis.casas@ccb.org.co

Fecha aproximada de apertura de la invitación: 17 de octubre de 2019.

Las siguientes son las condiciones de la invitación para los proveedores interesados en participar:

1. **Objeto:** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para personas, muebles enseres y otros elementos de acuerdo a las necesidades de la CCB
2. **Alcance del objeto:** Los servicios del transporte requerido por la CCB se prestarán bajo las siguientes modalidades:
 - **Por trayecto:** Corresponde a la prestación de servicios transporte terrestre de pasajeros en trayectos nacionales .
 - **Por horas:** Corresponde a la prestación de servicios transporte terrestre de pasajeros, muebles, enseres y otros elementos a nivel urbano.
 - **Por día:** Corresponde a la prestación de servicios transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional o urbano con una intensidad horaria de 10 horas.

Nota 1: Los servicios de transporte se prestarán bajo la utilización de vehículos tales como Sedan o Camioneta; Van; Buses; Camiones para trasteos; Vehículos de alta gama y Vehículo blindados según la necesidad.

Nota 2: Los servicios se podrán prestar en cualquier ciudad del país.

Nota 3: Los servicios se podrán prestar por horas o por día y se cobrarán por hora o por día y se clasificarán como transporte urbano.

3. Descripción de los vehículos:

- VAN con capacidad de transportar hasta 18 personas.
- Vehículos tipo SEDAN o CAMIONETAS 4 puertas.
- BUSES con capacidad de transporte hasta de 40 pasajeros
- CAMIONES con capacidad de más de dos (2) toneladas para el trasteo de muebles y enseres.
- Blindados.
- Gama alta como Mercedes, BMW, Audi.

4. Especificaciones técnicas exigidas.

Para garantizar la óptima prestación del servicio el contratista deberá considerar los siguientes aspectos:

- Deberá contar con la resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- Debe cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera (Decreto 431 de 2017, Decreto 348 de 2015, Ley 769 de 2002, Decreto 171 de 2001, Decreto 4693 de 2009) y las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.
- Debe acreditar el cumplimiento de la normatividad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2015 y Decreto 2851 de 20139) y las demás normas que los modifiquen o adicionen.
- Deberá contar al momento de iniciar el contrato, con el personal, los vehículos y en general todos los elementos necesarios para llevar a cabo el servicio integral de transporte.
- Deberá estar a la hora y en el lugar indicado de manera puntual para la prestación del servicio y deberá esperar al personal transportado el tiempo que se requiera durante la ejecución y finalización de sus actividades y posteriormente traerlos de regreso a las instalaciones o sedes de la CCB o a los lugares establecidos.
- La Cámara de Comercio de Bogotá solicitará el servicio al proveedor mínimo con 6 horas de antelación e indicará la clase del servicio que se requiere, así como el lugar de destino, punto de salida para cada servicio y horario.
- Los recorridos a nivel intermunicipal serán realizados desde la ciudad de Bogotá a los municipios jurisdicción de la CÁMARA que indique el supervisor del contrato.
- La programación de los servicios se realizará de conformidad con las necesidades de LA CÁMARA DE COMERCIO.
- **Para el trasteo de obras de arte:** a) Se realizarán dentro del perímetro urbano (dentro de la ciudad de Bogotá), el transporte puerta a puerta, de las obras de arte que se exhiben en la sala de exposiciones de la Cámara de comercio de Bogotá. Este servicio se deberá prestar desde el taller y/o domicilio del artista (sin excepción) y llevarlas a la sala de exposición de la CCB (Arte cámara); b) Todos los transportes de este tipo de servicio deberán llevarse a cabo como mínimo por 2 personas adicionales auxiliares o personal de apoyo que tenga experticia en el traslado de obras de arte, con los elementos de seguridad requeridos para misma operación. c) Cada traslado requerirá levantar un acta del estado de las obras y la recepción de las mismas; d) En cada traslado se debe garantizar la firma de un acta de ingreso y entrada de las obras en las instalaciones de la CCB; e) La disponibilidad del servicio no podrá superar 1 día (24 horas) después de realizada la solicitud. f) **Para el trasteo de estas obras de arte el contratista garantiza el embalaje y posterior traslado de estas.**
- **Para trasteo de cualquier otro elemento:** a) el contratista garantizará que el recorrido se realizará de puerta a puerta. b) el proveedor garantizará que dispondrá del personal necesario para subir al carro y bajar en el destino final los elementos a trasladar, sin embargo, se solicita contar con mínimo 2 personas auxiliares o personal de apoyo que tenga experticia en este tipo de traslados con los elementos de seguridad requeridos para misma operación. c) En cada traslado se debe garantizar la firma de un acta de ingreso y entrada en las instalaciones de la CCB.
- Para el traslado de las cajas de backup se debe tener en cuenta: recoger las cajillas de backup en el sitio indicado por la CCB, en el vehículo que realizará el transporte no debe

tener ningún tipo de elemento que genere algún tipo de radiación electromagnética, colocando en riesgo la información de las cintas, se debe realizar en carros y deberán solo ser transportadas las cajas de backup.

- Los servicios deberán ser prestados en vehículos con una antigüedad de no más de cinco (5) años de matriculados, asegurando que los conductores de los vehículos porten la documentación de ley completa, identificación del conductor, afiliación al Régimen de Seguridad Social, presentación impecable del conductor y que cumplan con las condiciones legales y técnicas para la prestación del servicio.
- Cuando el servicio se requiera para desplazar el personal fuera de los límites de la Ciudad, el conductor asignado por la empresa deberá contar con los recursos para los peajes, gasolina, o alojamiento, etc y por ningún motivo este será asumido por la CCB.
- El conductor deberá contar con un equipo de comunicación permanente (radio, teléfono que Mirta la comunicación entre la empresa y conductor

a. Especificaciones Técnicas Mínimas de los Vehículos:

- Los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, funcionamiento, carrocería en buen estado y listos para prestar el servicio.
- Cada vehículo deberá estar dotado con los elementos de seguridad que exige las normas vigentes por el ministerio de tránsito y transporte.
- Todos los vehículos deberán tener disponible y en perfecto funcionamiento un equipo de comunicación (celular) debidamente autorizado con cobertura nacional.
- Todos los vehículos deben tener placas blancas, poseer certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones gases, estar al día en el pago de impuestos, SOAT, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elementos de seguridad que protejan los usuarios y/o bienes transportados, así como autorización para el transporte intermunicipal y nacional.
- Todos los vehículos deben ser de servicio público para transporte de pasajeros y/o elementos, con tarjeta de operación vigente, durante el plazo de ejecución del contrato

NOTA. En caso de daño o falla eventual de los vehículos utilizados deben ser reemplazados en forma inmediata.

4.2. Conductores:

Los conductores asignados para la prestación del servicio deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos exigidos por las autoridades de tránsito competentes.

- Poseer la licencia de conducción actualizada, acorde con la categoría del vehículo a conducir.
- No registrar comparendos pendientes de pago por infracciones de tránsito.
- El personal de conductores debe cumplir con las normas de seguridad, límites de velocidad de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
- Contar como mínimo con un (1) año de experiencia como conductor de transporte especial

NOTA: Los ítems anteriormente mencionados son informativos, teniendo en cuenta que el contratista es el especialista en el tema, deberá realizar todas las actividades requeridas durante la prestación

de los servicios, con el fin de cumplir con el óptimo servicio garantizando la correcta ejecución del objeto de este contrato.

4.3. Tiempos de Respuesta de Atención

- Atender dentro de la vigencia del contrato los requerimientos máximos en 6 horas después de realizada la solicitud.
- Para traslado de documentos y enseres menores para servicios normales de transporte de personal en automóvil Sedan o Camionetas, la Cámara de Comercio de Bogotá solicitará el servicio al proveedor mínimo 2 horas de antelación e indicará la clase del servicio que se requiere, así como el lugar de destino, punto de salida para cada servicio y horario.
- Para servicios especiales en Camperos, VAN, Busetas, Buses, la Cámara de Comercio de Bogotá solicitará el servicio al proveedor mínimo 12 horas de antelación e indicará la clase del servicio que se requiere, así como el lugar de destino, punto de salida para cada servicio y horario.

El contratista deberá tener disponibilidad para prestar los servicios los 365 días al año.

5. Entregables

Prefactura: Hace referencia a la relación de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA remitirá mensualmente por correo electrónico y/o físicamente al Supervisor del contrato de LA CÁMARA o a quien se designe, la relación de los servicios prestados, las cuales deben identificar claramente el tipo de servicio (por trayecto, por hora, por día); la fecha, hora y descripción del servicio indicando el vehículo utilizado, valor por servicio y valor total, nombre de la persona a la que se le presto el servicio.

6. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Criterios Habilitantes:

7.1. Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y/o terminados a partir del año 2014, cuya sumatoria sea igual o superior a \$500.000.000 antes de IV.

Para los contratos ejecutados deberá acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

Nota: Pueden presentar propuesta empresas legalmente constituidas autorizadas por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente correspondiente.

Para la presente invitación no se acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIONES TEMPORALES.

7.2. Equipo de trabajo.

Ejecutivo de cuenta: El proponente deberá contar con un Ejecutivo de Cuenta con experiencia de 1 año en manejo de cuenta de clientes. Será la persona encargada de coordinar los servicios cuando son requeridos por parte de la CCB y estará en contacto con el supervisor del contrato o quien sea designado para este fin.

8. Estados Financieros que se deben presentar con la oferta

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al **31 de diciembre de 2018, bajo normas NIIF**

Índice	Mínimo requerido	Calificación
Capital de trabajo	>=\$88.750.000	20%
Razón corriente	> =1,1	20%
Endeudamiento	<=75%	20%
Patrimonio	>= \$532.500.000	20%
Utilidad Neta	>=0	20%
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato a las empresas que obtengan como mínimo el 80% de los ítems requeridos. En todos los casos deberá cumplir con el nivel de patrimonio requerido.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

9. Criterios de calificación

Los criterios que la CCB tendrá en cuenta para la selección del proponente y su respectiva ponderación son los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	94
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. aplica ISO 9001	3
Condición de afiliado al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

NOTA 1 : Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, sin decimales y sin incluir el IVA. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 2: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

La Cámara de Comercio de Bogotá se reserva el derecho de adelantar o no la presente invitación o de modificar alguna de las condiciones descritas.

Las condiciones definitivas de la Invitación serán remitidas vía correo electrónico en la fecha en que se de apertura a la invitación.